

Cámara de Diputados
SAN JUAN

LEY N° 2751-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituyen los incisos 1) y 2) del artículo 44 de la Ley N° 2730-I, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 44.- De acuerdo con el Código de Aguas Ley N° 190-L, se fijan los siguientes montos de canon y tasas retributivas de los servicios hídricos, en concepto de canon de todo uso del agua:

1) Canon por uso del agua: Por hectárea empadronada o litro por segundo, para toda la provincia, \$600 (pesos seiscientos). Excepto las concesiones de uso hidroenergético que se regirán por el artículo 99 de la Ley N° 190-L y el inciso 5) de este artículo.

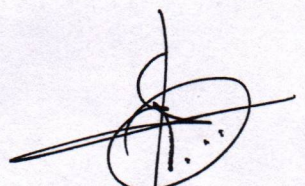
Para permisos temporarios por extracciones mensuales de agua en todo el ámbito de la Provincia: \$1.460 (pesos mil cuatrocientos sesenta) por cada metro cúbico (m³) de agua a extraer.

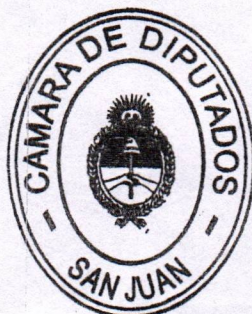
2) Tasas retributivas de los servicios hídricos, para las concesiones de Uso Agrícola (por hectárea empadronada, para cada Departamento):

01-	Capital	\$30.000
02-	Rivadavia	\$32.500
03-	Santa Lucia	\$53.400
04-	Rawson	\$69.200
05-	Pocito	\$79.900
06-	Zonda	\$80.900
07-	Ullum	\$51.000
08-	Chimbas	\$41.500
09-	9 de Julio	\$39.900
10-	Albardón	\$48.300
11-	Angaco	\$51.500
12-	San Martín	\$35.900
13-	Caucete	\$39.100
14-	25 de Mayo	\$32.700”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de mayo de año dos mil veinticinco.


Dr. Gustavo A. Velert
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




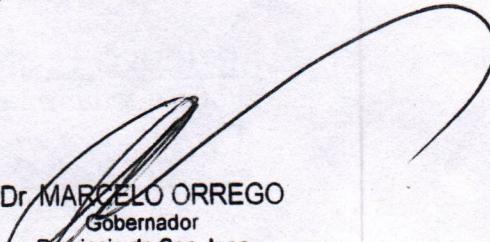

Enzo Ariel Cornejo
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

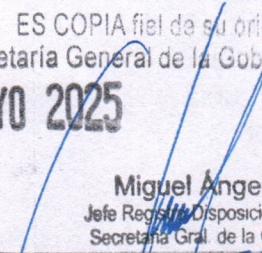
POR TANTO:

*Téngase por Ley N° 2751-I, de la Provincia de San Juan,
cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-*

SAN JUAN, 27 de Mayo de 2025.


Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura
Agua y Energía


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 27 MAYO 2025

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación